



**ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS “Asistencia Técnica a la dirección de obra, control de calidad y vigilancia ambiental en las obras del epígrafe obras varias y menores de la Autoridad Portuaria de Baleares (2023-2024)” P.O.82.22**

**Reunidos:**

De una parte D. José Javier Sanz Fernández, Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares con N.I.F. nº Q0767004E, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades señaladas en el artículo 31.2.a del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre, y del artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de otra parte D. Juan Caldentey Sancho con D.N.I. nº 18226751-X actuando en nombre y representación de PROJECT SOLVERS ASESORES S.L con N.I.F. nº B-57973810, y con capacidad legal para contratar en nombre de la citada empresa, según escritura pública de nombramiento de administradores, ante el Notario del Ilustre Colegio de Baleares, D<sup>a</sup> María Natividad Mayol Contreras, con fecha 8 de enero de 2018, Número de protocolo 5.

**Exponen:**

Que, en fecha 8 de noviembre de 2023, se firmó el contrato de servicios de “Asistencia Técnica a la dirección de obra, control de calidad y vigilancia ambiental en las obras del epígrafe obras varias y menores de la Autoridad Portuaria de Baleares (2023-2024)”, con un plazo máximo de ejecución total de los trabajos de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha del acta de inicio de los trabajos.

**Acuerdan:**

Primero.- El objeto de la presente adenda es modificar la Tercera cláusula del contrato principal, donde dice: *“Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida una garantía definitiva mediante transferencia bancaria nº 54199384 de la entidad BancaMarch S.A por importe de veinticinco mil quinientos euros (25.500,00 €), que se encuentra a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, cuyo original queda en poder de la Autoridad Portuaria de Baleares..”* debería decir: *“Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida una garantía definitiva mediante aval nº AV02455 de la entidad Caixabank S.A por importe de veinticinco mil quinientos euros (25.500,00 €), que se encuentra a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, cuyo original queda en poder de la Autoridad Portuaria de Baleares.”*

Segundo.- Que reconocen y reiteran todas las obligaciones asumidas en el contrato de fecha 8 de noviembre de 2023, el cual conserva su plena vigencia y vigor en los términos que no hayan implicado modificación alguna por la presente Adenda.

Ambas partes, suscriben este documento en señal de conformidad de todo lo estipulado, firmado digitalmente, la fecha válida será la de la firma electrónica del Órgano de Contratación.

**EL PRESIDENTE**

*José Javier Sanz Fernández*

*Firmado digitalmente\**

**EL CONTRATISTA**

*Firmado digitalmente\**